



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

DECRETO DE ADJUDICACIÓN:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: "INTERCONEXIÓN DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA MEDIANTE ENLACES INALAMBRICOS DE BANDA ANCHA ", estableciéndose un tipo máximo de licitación de 35.937,00 Euros, correspondiendo la cantidad de 29.700,00 € a la base imponible y la cantidad de 6.237,00 € al I.V.A. los licitadores licitaran precio por sede e mes con un precio máximo de 100€ mes más iva.

RESULTANDO, que se remitió invitación únicamente a la entidad REDYTEL WIMAX S.L. por razones técnicas

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento oferta por dicha entidad:

RESULTANDO, que una vez examinada la documentación administrativa se admite a la entidad presentada, procediéndose a la apertura económica con el siguiente resultado:

PLICA Nº 1.- REDYTEL WIMAX, S.L.

Base Imponible.- 80 €/ mes por cada sede conectada

Iva.- 16,80 €

Total.-..... 96,8 €

RESULTANDO que por la Mesa de contratación en reunión de fecha 12 de junio de 2014 se propone la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE INTERCONEXIÓN SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA MEDIANTE ENLACES INALAMBRICOS DE BANDA ANCHA" a la entidad REDYTEL WIMAX S.L. en el precio de su oferta de 80€ mes por sede conectada más el iva correspondiente y el resto de condiciones ofertadas, y fijadas en el informe técnico.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el Art. 151.2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, se requiere mediante escrito de fecha 18 de junio de 2014, al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, , y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

RESULTANDO que por la entidad REDYTEL WYMAX S.L. con fecha 8 de julio de 2014 presenta la documentación solicitada, así como que ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.485,00 €.

Y vistos lo establecido en el Art. 151.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación y aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones 150.22203; 155.22203; 164.22203; 170.2223 231.22203; 24102.22200; 333.22203; 334.22203; 337.22200; 342.22203 del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de: "INTERCONEXIÓN DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA MEDIANTE ENLACES INALAMBRICOS DE BANDA ANCHA " a la entidad REDYTEL WYMAX S.L. en el precio de su oferta de 80€ mes por sede conectada más el iva correspondiente, siendo el presupuesto total del contrato el de 35.937€ iva incluido por año, y con las siguientes condiciones:

- Garantía del nivel de calidad del servicio asociados a la red de comunicaciones.
- Instalación de software Win Box para medición y comprobación de niveles de servicio comprometidos.
- Suministro e instalación de Web Cam con vista de Ponferrada desde la ubicación de la EB del Monte Pajariel.
- Suministro e instalación de Web Cam con vista desde Ponferrada desde la ubicación de la En de Montecastro.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se proceda a la formalización del contrato administrativo.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a diez de Julio de dos mil catorce.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO